



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIJLJO

CLAVE: SEM000327

FECHA EXPEDICIÓN

19-octubre-2017

FOLIO TRÁMITE: 75,643

NOMBRE: ROJAS RUBIO FERNANDO

UBICACIÓN: OLEODUCTO

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 250

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

EXTERIOR: 4000 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017 IMPORTE: \$250.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE	07:00:15 a	A:	07:00:16 p
MARTES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:15 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:15 a	A:	07:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



AUTORIZÓ

Gobierno de

Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTO

ROJAS RUBIO FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido estará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de confitería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.